



ACUERDO DE CONCEJO N° 055 -2020-MPN

Nasca, 21 DIC 2020

VISTO:



En Sesión de Concejo de Ordinaria de fecha 21 de Diciembre, el Informe N° 476-2020-GPP/MPN, de fecha 18 de Diciembre del 2020 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la Distribución del porcentaje del FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL para el año Fiscal 2021, Informe N° 900-2020-GAJ-MPN de fecha 18 de Diciembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, " los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";



Que, la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89 del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, establece que, "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de su Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente";

Que, el Artículo 47° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que, "... a partir del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales. Determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión, y los niveles de responsabilidad correspondiente.";



Que, mediante el Informe N° 476-2020-GPP/MPN del 18 de Diciembre del 2020 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone su utilización con una distribución del 100% para Gastos Corrientes y 0% para Gastos de Inversión, tomando en consideración que los ingresos recaudados de esta Municipalidad, están respondiendo conforme a lo presupuestado, pero no son lo suficiente para cubrir las necesidades de la entidad y siendo necesario cubrir y garantizar, con recursos del FONCOMUN, el pago remuneraciones del personal de Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, mediante el Informe N° 900-2020-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente, de acuerdo a Ley, que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo apruebe la distribución del FONCOMUN, propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas al numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el uso de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de conformidad a las consideraciones expuestas, hasta la culminación del presente ejercicio fiscal, cuya distribución en General será de 100 % para Gastos Corrientes y 0 % para Gastos de Capital.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO		PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA -2021
1.	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/. 3,942,848.00
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/. 370,230.00
	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 18,000.00
	GASTOS CORRIENTES 100%	S/. 4,331,078.00
	GASTOS DE CAPITAL 0%	S/. 0.00
	TOTAL DE LA PROGRAMACION S/.	S/. 4,331,078.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo y las acciones correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Julio Oscar Eñas Lucana
 ALCALDE

